DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Bogotá D.C., 07 MAR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MANTELES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55121715	Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios 55000000	Etiquetado y accesorios 55120000	Señalización 55121700	Banderas o accesorios 55121715
52121604	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo 520000000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas 52120000	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios 52121600	Manteles 52121604

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de $69.975.170,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), incluido IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-01-002-007	ARLOF	UN JUEGO DE BANDERAS PARA INTERIORES, ESTÁ COMPUESTO DE 04 BANDERAS, COLOMBIA, POLICIA NACIONAL, DIJIN, INTERPOL.	10	5	$ 2.970.714,00	$ 14.853.570,00
2	02-02-01-002-007	ARLOF	UN JUEGO DE BANDERAS PARA EXTERIROR, ESTÁ COMPUESTO DE 03 BANDERAS, COLOMBIA, POLICIA NACIONAL Y DIJIN.	10	5	$ 1.200.000,00	$ 6.000.000,00
3	02-02-01-002-007	ARLOF	UN JUEGO DE 04 BANDERAS TIPO PENDÓN PARA EXTERIOR: COLOMBIA, POLICÍA NACIONAL, DIJIN, OCN INTERPOL, CON EL ESCUDO CORRESPONDIENTE.	10	3	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00
4	02-02-01-002-007	ARLOF	BANDERINES DE PISO JUEGO DE CUATRO: COLOMBIA, POLICÍA, DIJIN, OCN INTERPOL.	10	87	$ 142.800,00	$ 12.423.600,00
5	02-02-01-002-007	ARLOF	MANTEL: EN TELA LINO COLOR BLANCO.	10	45	$ 142.800,00	$ 6.426.000,00
6	02-02-01-002-007	ARLOF	MANTEL PARA MESÓN: EN LINO PURO COLOR BLANCO HUESO.	10	45	$ 320.000,00	$ 14.400.000,00
7	02-02-01-002-007	ARLOF	MANTEL: EN TELA YACAR COLOR AZUL.	10	16	$ 261.800,00	$ 4.188.800,00
8	02-02-01-002-007	ARLOF	SOBRE MANTEL, EN TELA YACAR.	10	48	$ 130.900,00	$ 6.283.200,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 69.975.170,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	19 de febrero de 2026	055	DIJIN	10	*"ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MANTELES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL."*	1	$70.000.000,00	$70.000.000,00
Total						1	$70.000.000,00	$70.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública. Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, es una unidad operativa de la Policía Nacional de Colombia, cuya misión consiste en contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana mediante el desarrollo efectivo de la investigación judicial, criminalística y criminológica, así como a través de la administración de la información criminal y la asistencia a la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y demás autoridades nacionales e internacionales, con el propósito de apoyar de manera oportuna la administración de justicia y la lucha contra la impunidad.

Para el cumplimiento de su objeto misional, la DIJIN cuenta con el Área Logística y Financiera, dependencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución nro.00874 de 2025, es la "*...encargada de ejecutar las actividades financieras, logísticas y de adquisición de bienes y servicios, orientadas a contribuir al cumplimiento de la misión institucional, bajo los principios de oportunidad, transparencia y eficiencia...*".

A su vez, dicha Área integra el Grupo Logístico, el cual, a través de la Oficina de Servicios Generales, desarrolla los montajes logísticos requeridos para la realización de eventos institucionales, ceremonias oficiales, integraciones policiales y actividades de bienestar dirigidas al personal uniformado, así como demás actos de carácter institucional. Estas actividades inciden directamente en la proyección de la imagen institucional ante el mando, el personal policial y la ciudadanía en general, enmarcándose en criterios de pulcritud, orden y adecuada organización.

En la actualidad, los elementos protocolarios existentes —banderas y mantelería— no satisfacen las necesidades operativas del organismo, debido a su antigüedad superior a dos (2) años, el uso continuo y los reiterados procesos de lavado, circunstancias que han generado un evidente desgaste y deterioro material. Tal situación impacta negativamente la percepción institucional en los diferentes eventos y ceremonias oficiales.

Adicionalmente, el protocolo institucional constituye un componente estructural de la doctrina, la filosofía y la profesión policial, en tanto expresión de los valores corporativos y de la identidad organizacional. En este

sentido, los artículos 130 y 131 de la Resolución No. 03825 del 21 de noviembre de 2022, "*Por la cual se expide el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial*", establecen la obligación de izar el pabellón policial en cada unidad como símbolo de organización, orden y nacionalidad, reafirmando así la cultura, caracterización e identidad institucional que distinguen a la Institución en el desarrollo de sus funciones y en sus relaciones públicas.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para la adquisición de bienes consistentes en banderas protocolarias y manteles de presentación, como complemento de los existentes, con el fin de garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de eventos oficiales y fortalecer la imagen institucional de la Policía Nacional de Colombia.

Los bienes requeridos corresponden a los que se relacionan más adelante y se establecen teniendo en cuenta la participación permanente de la DIJIN, en eventos institucionales, ceremonias oficiales, reuniones de carácter nacional y demás actividades protocolarias que demandan la adecuada disposición de estos elementos. Así mismo, se considera necesario contar con la disponibilidad suficiente para atender requerimientos simultáneos y el préstamo frecuente a otras dependencias y unidades policiales que solicitan apoyo logístico para el desarrollo de sus eventos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	UN JUEGO DE BANDERAS PARA INTERIORES, ESTÁ COMPUESTO DE 04 BANDERAS, COLOMBIA, POLICIA NACIONAL, DIJIN, INTERPOL.	5
2	UN JUEGO DE BANDERAS PARA EXTERIROR, ESTÁ COMPUESTO DE 03 BANDERAS, COLOMBIA, POLICIA NACIONAL Y DIJIN.	5
3	UN JUEGO DE 04 BANDERAS TIPO PENDÓN PARA EXTERIOR: COLOMBIA, POLICÍA NACIONAL, DIJIN, OCN INTERPOL, CON EL ESCUDO CORRESPONDIENTE.	3
4	BANDERINES DE PISO JUEGO DE CUATRO: COLOMBIA, POLICÍA, DIJIN, OCN INTERPOL.	87
5	MANTEL: EN TELA LINO COLOR BLANCO.	45
6	MANTEL PARA MESÓN: EN LINO PURO COLOR BLANCO HUESO.	45
7	MANTEL: EN TELA YACAR COLOR AZUL.	16
8	SOBRE MANTEL, EN TELA YACAR.	48

La presente necesidad deberá ser atendida mediante el correspondiente proceso contractual, con ejecución prevista para el mes de marzo de la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificada la información histórica de los contratos en las vigencias 2023, 2024 y 2025 de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se determinó que, solo en el año 2024, se celebró contrato de similares características al objeto del presente estudio previo, como se relaciona a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIJIN / BANDERAS DE LUJO S.A.S..	03-2-10030-24	ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA PARA LA OFICINA CENTRAL NACIONAL INTERPOL COLOMBIA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	PN DIJIN MIC 018 DE 2024	ENTREGAS OPORTUNAS DE LOS INSUMOS Y ELEMENTOS.	NINGUNO

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, a efectos de determinar la mejor propuesta económica lo hará en orden ascendente de acuerdo al menor valor total ofertado.

Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta más económica hasta la de mayor valor.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 1860 de 2021) ley o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si una vez agotados los criterios señalados persiste el empate, la DIJIN lo dirimirá a través de sorteo usando el mecanismo de balota.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El futuro contratista realizará entregas parciales en el almacén de intendencia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL ubicada en la Avenida el Dorado # 75-25 barrio Modelia, en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato y almacenista de intendencia, este último exigirá el concepto favorable de cumplimiento de la norma ET-PN-136-A3-(2012-04-15) BANDERAS para los ítems 1, 2 y 3 emitido por el Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera y cumplimiento de lo indicado en el anexo especificaciones técnicas mínimas para los ítems 4,5,6,7 y 8.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La entrega de los elementos será de forma parcial, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad, como se describe a continuación: para la de los ítems 1,2 y 3 deberán contar con la certificación del laboratorio de calidad de la Policía Nacional cumpliendo con la norma ET-PN-136-A3-(2012-04-15). BANDERAS y los ítems 4,5,6,7 y 8 con el cumplimiento de los indicado en el anexo especificaciones técnicas mínimas, en coordinación del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en pagos parciales en pesos colombianos de acuerdo a las entregas realizadas, previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta de recepción

de bienes, y demás documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la DIJIN; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista anexará al trámite de pago, la factura, certificación de pago de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la DIJIN. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Nota 1: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

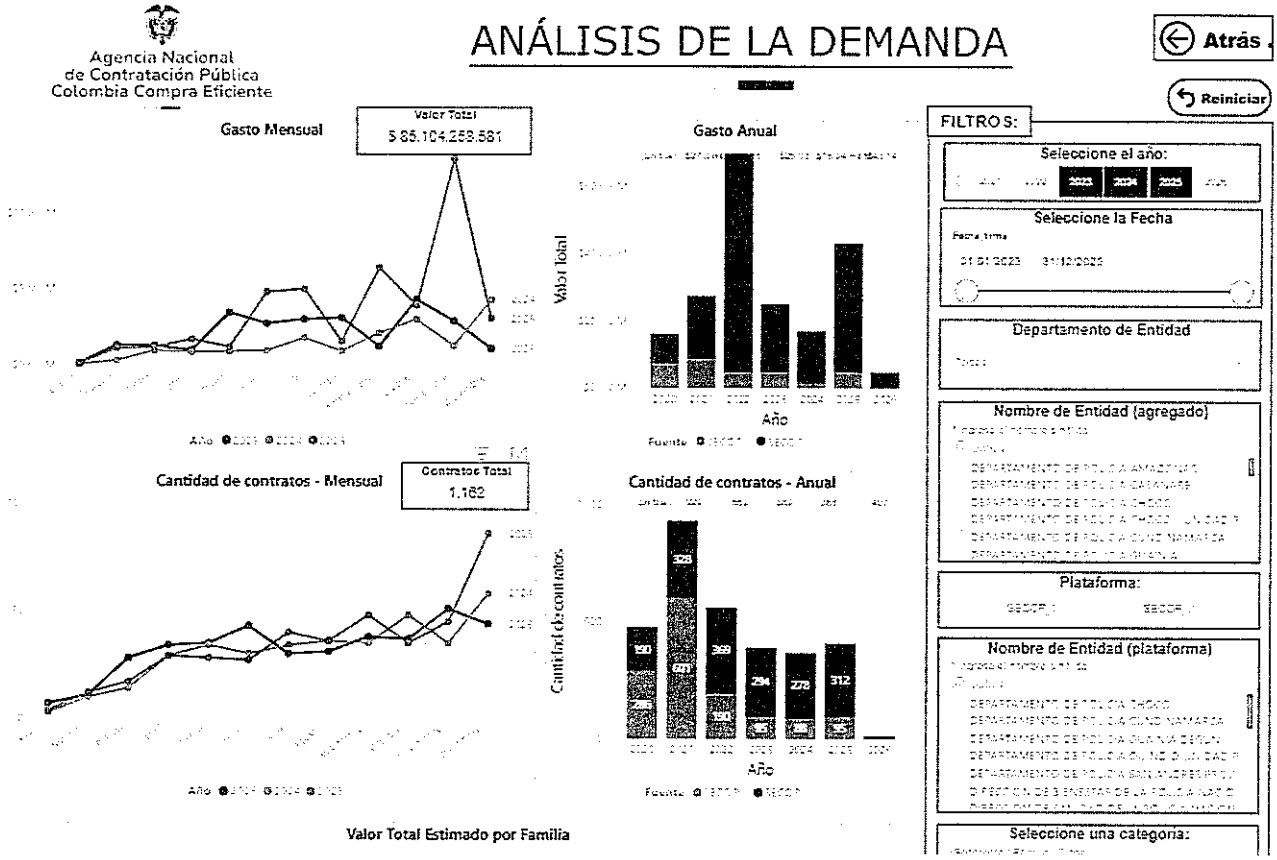
La supervisión del contrato será ejercida por el jefe Grupo Logístico de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas *a lo establecido en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018* por la cual se actualiza, modifica y complementa el "*Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

El supervisor realizará el seguimiento continuo al contrato, verificando su correcta ejecución y demás actividades, de esta manera cualquier novedad será informada inmediatamente al Jefe Área Logística y Financiera de la DIJIN; quién verificará la ejecución y cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual" y 84*

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Haciendo uso de la herramienta *"Visualización de Análisis de la Demanda"* dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la demanda en las vigencias 2023, 2024 y 2025 para la Policía Nacional- Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, conforme a la clasificación UNSPSC-551217 y 521216, estableciendo lo siguiente:



De acuerdo con la información consultada en la plataforma de análisis de datos de contratación pública, se evidencia que durante las tres ultimas vigencias, la Policía Nacional ha realizado un numero significativo de procesos contractuales relacionados con la adquisición de bienes relacionados con los códigos UNSPSC-551217 y 521216, registrándose un aproximado de 1.162 contratos.

El comportamiento de la demanda muestra una dinámica constante a lo largo de los periodos analizados. Asi mismo, se evidencia que se han destinado recursos importantes para la adquisición de estos bienes por un valor aproximado de $85.104.258.581, lo cual demuestra que existe una demanda activa.

"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y la Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

El supervisor de la aceptación de la oferta deberá estar pendiente que los bienes o servicios se entreguen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, dentro de una periodicidad de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previa revisión anteriores por el Grupo Contratos y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor una vez se realice el pago total del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se debe hacer en forma total y el procedimiento de adjudicación según lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía. No se tomarán como válidas las propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta, y solo se verificará y habilitará aquella que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de "*Especificaciones Técnicas Mínimas*".

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, a efectos de determinar la mejor propuesta económica lo hará en orden ascendente de acuerdo al menor valor total ofertado.

Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta más económica hasta la de mayor valor.

La DIJIN procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con ellos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

En términos generales, la información analizada permite evidenciar que la adquisición de estos bienes es recurrente dentro de la contratación estatal, dodo que diferentes unidades policiales requieren de manera periódica la adquisición de estos bienes para garantizar el cumplimiento de sus funciones y adecuada presentación de los espacios institucionales.

Fuente: *https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta*

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado de banderas institucionales y manteles en Colombia hace parte del sector textil y de confección, específicamente dentro del segmento de fabricación y comercialización de artículos protocolarios, institucionales y de dotación.

El sector textil en Colombia tiene una **importante participación en la industria manufacturera**, contribuyendo a la producción de textiles y bienes confeccionados. Aunque la confección suele concentrarse en prendas, también está asociado con fibras y tejidos utilizados para productos como banderas y manteles.

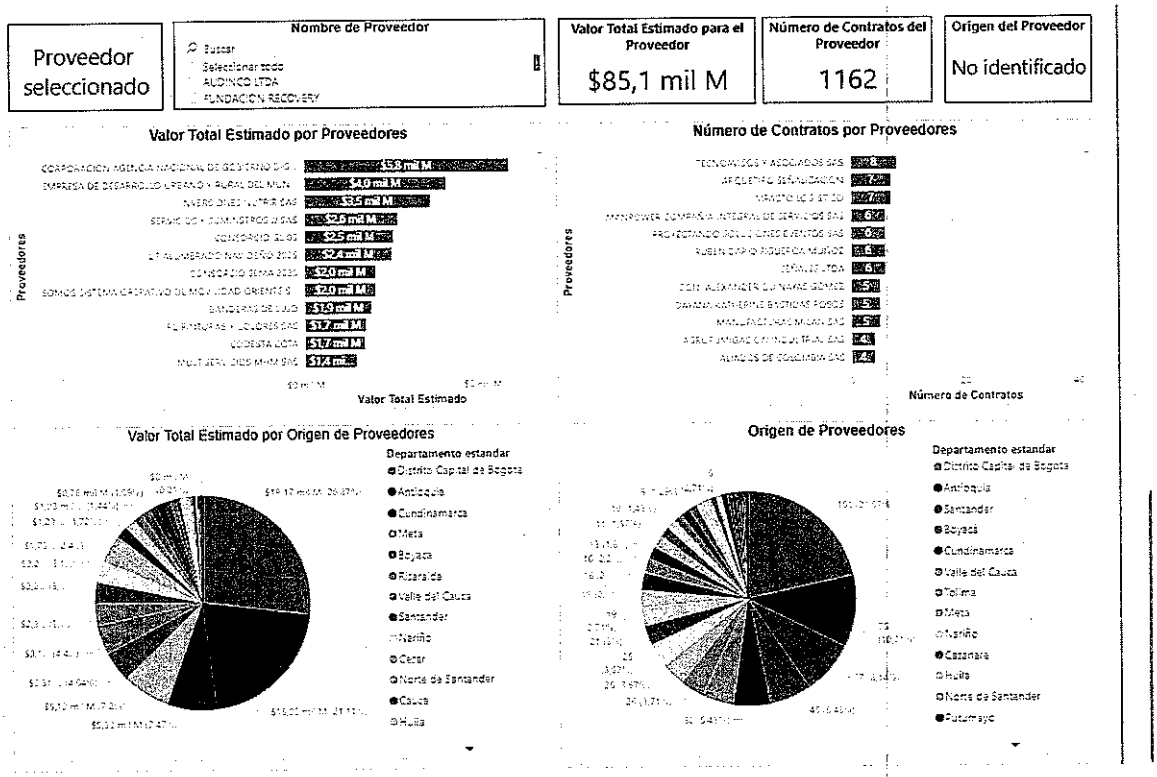
Según cifras del DANE, el sector de **textiles y confecciones estaba integrado por cientos de establecimientos productivos** antes de 2020, con más de 1.000 establecimientos dedicados a la confección y fabricación de productos textiles. Esto evidencia la existencia de **una base productiva amplia de empresas proveedoras** capaces de atender demandas diversas.

El sector ha mostrado evolución en producción y dinámica económica. Según datos analizados por fuentes especializadas basados en cifras de DANE, la producción textil nacional representa una parte significativa del mercado manufacturero, con exportaciones y ventas tanto en el mercado interno como externo.

Los reportes del DANE reflejan que Colombia **importa más productos textiles de los que exporta**, lo que indica un mercado doméstico competitivo y abierto, con participación de proveedores nacionales e importados.

En la industria textil colombiana, una porción relevante del empleo corresponde a micro y pequeñas empresas, lo que sugiere una **oferta diversificada de proveedores con capacidades productivas adaptables** a diferentes necesidades, incluyendo la confección de bienes institucionales específicos. Datos recientes del sector señalan que DANE ha informado crecimiento del empleo en actividades textiles.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA



De acuerdo con la información consultada, se evidencia la participación de diversos proveedores en los procesos contractuales relacionados con la adquisición de bienes pertenecientes a esta categoría. Durante el periodo analizado 2023, 2024 y 2025, se identifican múltiples empresas que celebraron contratos estatales a lo largo del territorio nacional, lo cual evidencia la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones de competencia y un mercado activo.

Fuente: *https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta*

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Una vez verificado el sector en donde se encuentra enmarcado el presente proceso, se solicitó cotización a través del SECOP II mediante solicitud PN DIJIN SOL 030 DE 2026; sin embargo, no se obtuvo respuesta, Así mismo, se envió solicitud a través de los correos electrónicos a distintas empresas que dentro de su actividad están en la posibilidad de suministrar el objeto a contratar, las cuales, presentan la siguiente información en el Registro Único Empresarial y Social – RUES-.

RAZÓN SOCIAL	SANDY NARVAEZ YOSA	BANDERAS DE LUJO S.A.S	DISTRIBUCIONES SERVICIOS PYC
CÁMARA DE COMERCIO	BOGOTÁ	PEREIRA	PUTUMAYO
IDENTIFICACIÓN	51866300-7	NIT 900711197-8	26615501 - 3
ESTADO DE LA MATRÍCULA	ACTIVA	ACTIVA	ACTIVA
TIPO DE SOCIEDAD	SOCIEDAD COMERCIAL	SOCIEDAD COMERCIAL	SOCIEDAD COMERCIAL

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

NOTA: Teniendo en cuenta que el objeto de cada contrato consultado, no cuentan con las mismas especificaciones técnicas del proceso que se pretende adelantar, por tal razón no será tomado de referencia para determinar el valor estimado para la presente contratación.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificada la información histórica de los contratos en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en las últimas tres (2) vigencias (2023, 2024 y 2025), se determinó que se suscribió el contrato, 03-2-10030-24. Por lo cual, se tomarán los valores correspondientes al año 2024 con el fin de proyectarlos a la presente vigencia de acuerdo al incremento del IPC y proceder con el análisis para hallar el valor estimado. Es de anotar que para el año 2025 no se suscribió contrato.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025 5,20	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2026 5,10	VALOR UNITARIO PROYECTADO
1	DIJIN/ SANDY NARVÁEZ YOSA	03-2-10030-24	BANDERAS DE SALÓN	$672.350,00	$706.639,85	$742.678,48	$742.678,48

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

De acuerdo con el análisis realizado, se tomó como referencia el contrato nro. 03-2-10030-24 para determinar los valores proyectados del ítem nro. 1, por ser el único respecto del cual se cuenta con información histórica de precios. Sobre dicho valor se aplicó el incremento del IPC correspondiente a la vigencia 2025 y 2026, con el fin de actualizarlo conforme las condiciones del mercado.

Es preciso señalar que los valores históricos se encuentran establecidos por unidad; sin embargo, para el presente proceso de contratación se realizara por "juego de banderas" compuesto de 4 elementos. En este sentido se hizo la conversión correspondiente tomando como base el valor unitario de cada elemento, con el fin de estimar el valor del juego de banderas requerido. Por lo anterior, se el valor histórico para el item nro. 1 se adopta para la estimación del valor del proceso.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MANTELES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	N/A	N/A	N/A

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

Verificado en los portales Web de diferentes empresas dedicadas a la comercialización de bandera protocolarias y manteles, se pudo determinar que no existen criterios para hallar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el presentes estudio previo, dado que la forma de pago, plazos y garantías exigidas, afectan o intervienen en el modelo de negocio de las empresas; por lo tanto, este ítem no será tenido en cuenta para hallar el valor estimado.

TIPO DE ORGANIZACIÓN	PERSONA NATURAL	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	PERSONA NATURAL
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	***1512** - Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería ***4620** - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos. ***4642** - Comercio al por mayor de prendas de vestir ***1392** - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	***1392** - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir ***1410** - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel ***4690** - Comercio al por mayor no especializado ***7310** - Publicidad	*4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado *5621 Catering para eventos *4690 Comercio al por mayor no especializado *4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

COSTOS DE OPORTUNIDAD: el costo de oportunidad esta dado en que existen en el mercado local varias empresas, que ofrecen los elementos requeridos. Lo antes dicho se traduce en una competencia que al final es de gran beneficio para la Entidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: con la adquisición de este tipo de elementos, se está garantizando la disponibilidad de ellos en los diferentes eventos que se lleguen a celebrar en las instalaciones de la Dirección de Investigación.

COSTOS INDIRECTOS: todos los gastos (certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en lo que se incurra en desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato entre otros), estarán a cargo del futuro contratista.

4. MONEDA A CONTRATAR

Los bienes a adquirir en el futuro contrato, se cancelará en moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA	ADQUISICIÓN DE BANDERAS	PN DIRAF MIC 316 2023	PN DIRAF MIC 316 2023	$73.600.000,00
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	ADQUISICIÓN DE BANDERAS INTERIORES Y EXTERIORES Y TEXTILES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO	PN MEPAS MIC 048 2024 de 01/11/2024	PN MEPAS MIC 048 2024	$28.444.000,00
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	ADQUISICIÓN DE BANDERAS, MANTELES, PORTAESTANDARTES, BANDERAS, MOHARRAS PARA LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y ALFOMBRAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ	PN ESBOL MIC 036 2025 de 25/10/2025	PN ESBOL MIC 036 2025	$60.830.000,00

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para realizar el análisis, se verificó el sector en donde se encuentra enmarcado el presente proceso, por lo que se solicitó cotización a través del SECOP II mediante solicitud PN DIJIN SOL 030 DE 2026; sin embargo, no se obtuvo respuesta. Así mismo, se envió solicitud a través de los correos electrónicos a distintas empresas que dentro de su actividad económica están en la posibilidad de suministrar los bienes a adquirir, según especificaciones técnicas requeridas, cantidades y plazos establecidos por la Entidad, obteniendo el menor valor cotizado por ítem para el proceso, como se relaciona a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS	CANTIDAD	BANDERAS DE LUJO	DISTRIBUCIONES SERVICIOS PYC	SANDY NARVAEZ YOSA	MENOR VALOR COTIZADO
1	ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MANTELES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	UN JUEGO DE BANDERAS PARA INTERIORES, ESTÁ COMPUESTO DE 04 BANDERAS, COLOMBIA, POLICIA NACIONAL, DIJIN, INTERPOL.	1	$5.236.000,00	$4.200.000,00	$3.808.000,00	$3.808.000,00
2		UN JUEGO DE BANDERAS PARA EXTERIROR, ESTÁ COMPUESTO DE 03 BANDERAS, COLOMBIA, POLICIA NACIONAL Y DIJIN.	1	$1.523.200,00	$1.200.000,00	$2.427.600,00	$1.200.000,00
3		UN JUEGO DE 04 BANDERAS TIPO PENDÓN PARA EXTERIOR: COLOMBIA, POLICÍA NACIONAL, DIJIN, OCN INTERPOL, CON EL ESCUDO CORRESPONDIENTE.	1	$1.999.200,00	$1.800.000,00	$2.156.280,00	$1.800.000,00
4		BANDERINES DE PISO JUEGO DE CUATRO: COLOMBIA, POLICÍA, DIJIN, OCN INTERPOL	1	$285.600,00	$170.000,00	$142.800,00	$142.800,00
5		MANTEL: EN TELA LINO COLOR BLANCO	1	$452.200,00	$220.000,00	$654.500,00	$220.000,00
6		MANTEL PARA MESÓN: EN LINO PURO COLOR BLANCO HUESO	1	$571.200,00	$320.000,00	$2.618.000,00	$320.000,00
7		MANTEL: EN TELA YACAR COLOR AZUL	1	$535.500,00	$280.000,00	$261.800,00	$261.800,00
8		SOBRE MANTEL, EN TELA YACAR	1	$297.500,00	$260.000,00	$130.900,00	$130.900,00

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	UN JUEGO DE BANDERAS PARA INTERIORES, ESTÁ COMPUESTO DE 04 BANDERAS, COLOMBIA, POLICIA NACIONAL, DIJIN, INTERPOL.	N/A	N/A	$2.970.714,00	$3.808.000,00	$2.970.714,00
2	UN JUEGO DE BANDERAS PARA EXTERIROR, ESTÁ COMPUESTO DE 03 BANDERAS, COLOMBIA, POLICIA NACIONAL Y DIJIN.	N/A	N/A	N/A	$1.200.000,00	$1.200.000,00
3	UN JUEGO DE 04 BANDERAS TIPO PENDÓN PARA EXTERIOR: COLOMBIA, POLICÍA NACIONAL, DIJIN, OCN INTERPOL, CON EL ESCUDO CORRESPONDIENTE.	N/A	N/A	N/A	$1.800.000,00	$1.800.000,00
4	BANDERINES DE PISO JUEGO DE CUATRO: COLOMBIA, POLICÍA, DIJIN, OCN INTERPOL	N/A	N/A	N/A	$142.800,00	$142.800,00
5	MANTEL: EN TELA LINO COLOR BLANCO	N/A	N/A	N/A	$220.000,00	$220.000,00
6	MANTEL PARA MESÓN: EN LINO PURO COLOR BLANCO HUESO	N/A	N/A	N/A	$320.000,00	$320.000,00
7	MANTEL: EN TELA YACAR COLOR AZUL	N/A	N/A	N/A	$261.800,00	$261.800,00
8	SOBRE MANTEL, EN TELA YACAR	N/A	N/A	N/A	$130.900,00	$130.900,00

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

Para hallar el valor estimado, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

PRECIOS REFERENCIA SECOP: Teniendo en cuenta que el objeto de cada contrato consultado, no cuentan con las mismas especificaciones técnicas del proceso que se pretende adelantar, por tal razón no será tomado de referencia para determinar el valor estimado para la presente contratación.

PRECIOS HISTÓRICOS: De acuerdo con el análisis realizado, se tomó como referencia el contrato nro. 03-2-10030-24 para determinar los valores proyectados del ítem nro. 1, por ser el único respecto del cual se cuenta con información histórica de precios. Sobre dicho valor se aplicó el incremento del IPC correspondiente a la vigencia 2025 y 2026, con el fin de actualizarlo conforme las condiciones del mercado.

Es preciso señalar que los valores históricos se encuentran establecidos por unidad; sin embargo, para el presente proceso de contratación se realizara por "*juego de banderas*" compuesto de 4 elementos. En este sentido se hizo la conversión correspondiente tomando como base el valor unitario de cada elemento, con el fin de estimar el valor del juego de banderas requerido. Por lo anterior, el valor histórico para el ítem nro. 1 se adopta para la estimación del valor del proceso.

PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB: Verificado en los portales Web de diferentes empresas dedicadas a la comercialización de bandera protocolarias y manteles, se pudo determinar que no existen criterios para hallar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el presentes estudio previo, dado que la forma de pago, plazos y garantías exigidas, afectan o intervienen en el modelo de negocio de las empresas; por lo tanto, este ítem no será tenido en cuenta para hallar el valor estimado.

PRECIOS DEL MERCADO: Para realizar el análisis del presente ítem, se verificó el sector en donde se encuentra enmarcado el presente proceso, por lo que se solicitó cotización a través del SECOP II mediante solicitud PN DIJIN SOL 030 DE 2026; sin embargo, no se obtuvo respuesta. Así mismo, se envió solicitud a través de los correos electrónicos a distintas empresas que dentro de su objeto está la posibilidad de suministrar los bienes requeridos, según especificaciones técnicas requeridas, cantidades y plazos establecidos por la Entidad, obteniendo el menor valor cotizado por ítem para proceso

De acuerdo con la información obtenida en el análisis de mercado realizado, se determina que para el presente proceso se tomará como referencia el valor histórico para el ítem No. 1 y, para los demás ítems, el menor valor unitario entre las cotizaciones recibidas. Lo anterior se establece considerando la variación de los precios de los bienes, su disponibilidad en el mercado y la existencia de proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los productos solicitados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es de $69.975.170,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), incluido IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-01-002-007	ARLOF	UN JUEGO DE BANDERAS PARA INTERIORES, ESTÁ COMPUESTO DE 04 BANDERAS, COLOMBIA, POLICIA NACIONAL, DIJIN, INTERPOL.	10	5	$ 2.970.714,00	$ 14.853.570,00
2	02-02-01-002-007	ARLOF	UN JUEGO DE BANDERAS PARA EXTERIROR, ESTÁ COMPUESTO DE 03	10	5	$ 1.200.000,00	$ 6.000.000,00

			BANDERAS, COLOMBIA, POLICIA NACIONAL Y DIJIN.				
3	02-02-01-002-007	ARLOF	UN JUEGO DE 04 BANDERAS TIPO PENDÓN PARA EXTERIOR: COLOMBIA, POLICÍA NACIONAL, DIJIN, OCN INTERPOL, CON EL ESCUDO CORRESPONDIENTE.	10	3	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00
4	02-02-01-002-007	ARLOF	BANDERINES DE PISO JUEGO DE CUATRO: COLOMBIA, POLICÍA, DIJIN, OCN INTERPOL.	10	87	$ 142.800,00	$ 12.423.600,00
5	02-02-01-002-007	ARLOF	MANTEL: EN TELA LINO COLOR BLANCO.	10	45	$ 142.800,00	$ 6.426.000,00
6	02-02-01-002-007	ARLOF	MANTEL PARA MESÓN: EN LINO PURO COLOR BLANCO HUESO.	10	45	$ 320.000,00	$ 14.400.000,00
7	02-02-01-002-007	ARLOF	MANTEL: EN TELA YACAR COLOR AZUL.	10	16	$ 261.800,00	$ 4.188.800,00
8	02-02-01-002-007	ARLOF	SOBRE MANTEL, EN TELA YACAR.	10	48	$ 130.900,00	$ 6.283.200,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 69.975.170,00**

Intendente **OMAR ORLANDO GAMBOA ROJAS**
Responsable Estructuración Estudio Previo

Mayor **PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ**
Jefe Grupo Logístico

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MANTELES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"*.

Aplica

☐ Certificación de la necesidad
☐ Especificaciones técnicas mínimas
☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐ Ficha técnica
☐ Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica Formularios adjuntos al estudio previo

☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicado oficial nro. GS-2026-022730-DIJIN solicitud certificación plan de compras
- Respuesta Certificación plan anual de adquisiciones No. 055 del 19/02/2026.
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-013578-DIJIN solicitud criterios ambientales y/o cláusulas ambientales
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-014500-DIJIN concepto criterios ambientales y/o cláusulas ambientales
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-012202-DIJIN solicitud concepto centro de protección de datos
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-012967-DIJIN concepto seguridad de la información
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-034248-DIJIN solicitud certificación códigos SAP
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-034582-DIJIN concepto certificación códigos SAP
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-004822-DIJIN solicitud certificación de cargo para supervisores de contrato
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-008752-DIJIN certificación de cargo para supervisores de contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Almacenista de Intendencia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultado el Inventario de Bienes del almacén de Intendencia, no existen los elementos descritos en el presente estudio previo para suplir la demanda por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación para la adquisición de los bienes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	*CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	UN JUEGO DE BANDERAS PARA INTERIORES, ESTÁ COMPUESTO DE 04 BANDERAS, COLOMBIA, POLICIA NACIONAL, DIJIN, INTERPOL.	5	0	5	100
2	UN JUEGO DE BANDERAS PARA EXTERIROR, ESTÁ COMPUESTO DE 03 BANDERAS, COLOMBIA, POLICIA NACIONAL Y DIJIN.	5	0	5	100
3	UN JUEGO DE 04 BANDERAS TIPO PENDÓN PARA EXTERIOR: COLOMBIA, POLICÍA NACIONAL, DIJIN, OCN INTERPOL, CON EL ESCUDO CORRESPONDIENTE.	3	0	3	100
4	BANDERINES DE PISO JUEGO DE CUATRO: COLOMBIA, POLICÍA, DIJIN, OCN INTERPOL	87	0	87	100
5	MANTEL: EN TELA LINO COLOR BLANCO	45	0	45	100
6	MANTEL PARA MESÓN: EN LINO PURO COLOR BLANCO HUESO	45	0	45	100
7	MANTEL: EN TELA YACAR COLOR AZUL	16	0	16	100
8	SOBRE MANTEL, EN TELA YACAR	48	0	48	100

Intendente jefe **CARLOS GÓNZALO ÁLVAREZ LEYTON**
Almacenista

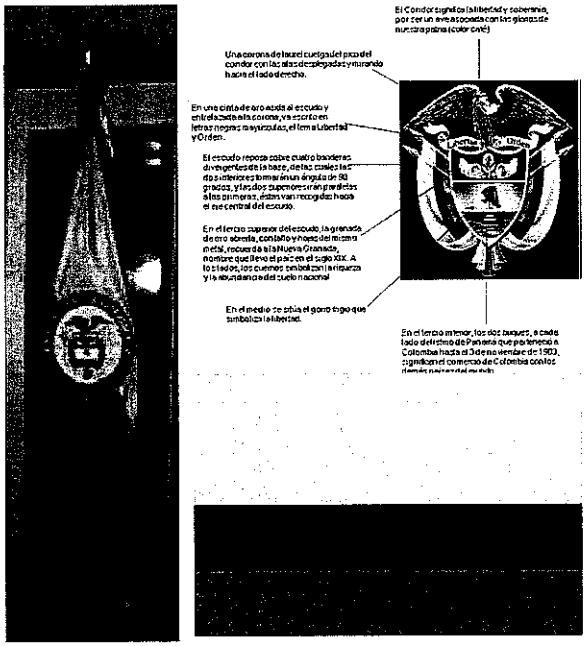
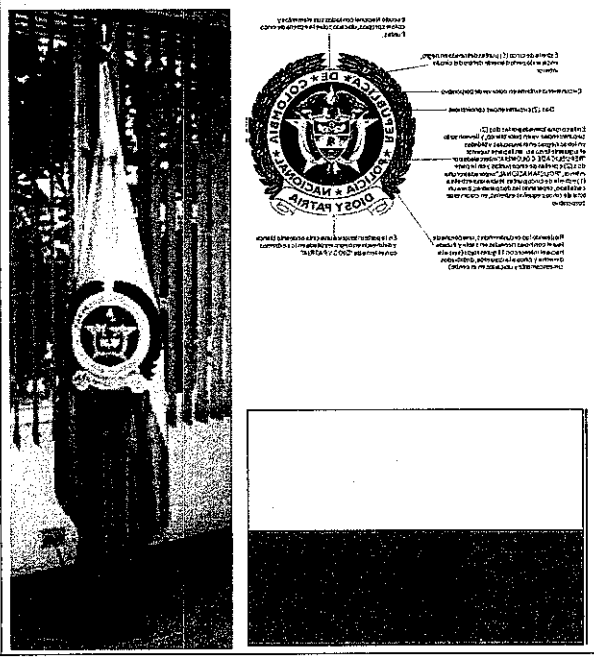
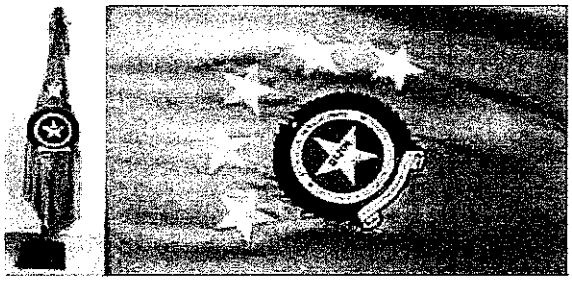
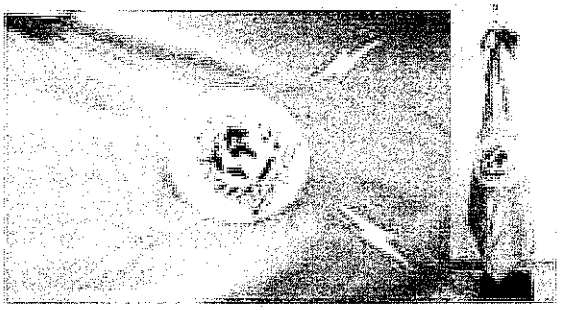
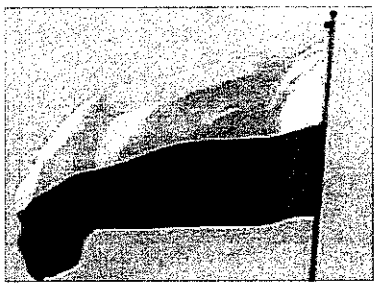
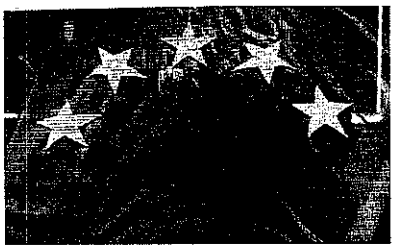
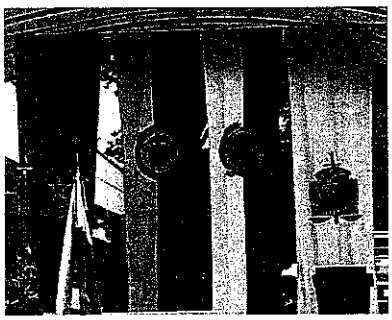
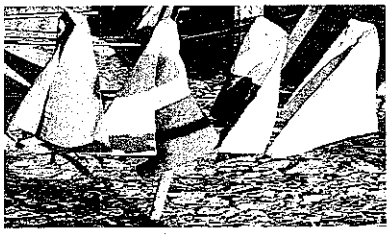
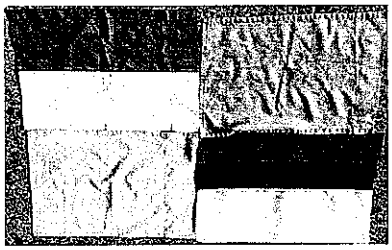
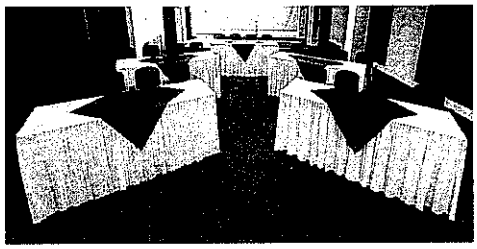
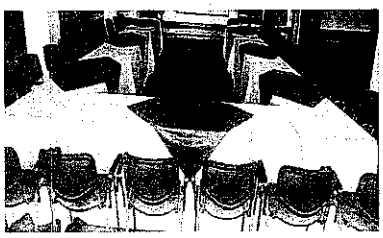
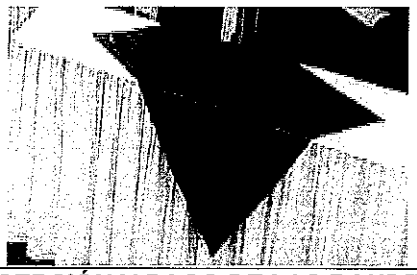
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**UN JUEGO DE BANDERAS PARA INTERIORES, ESTÁ COMPUESTO DE 04 BANDERAS, ASÍ:** **BANDERA DE COLOMBIA**  Figura 1. Características de la Bandera Nacional de la República de Colombia (Tricolor Nacional)-ET- PN – 136 A3 (2012-04-15) (pág. 7) **BANDERA DE LA POLICÍA NACIONAL** 	5		

	Figura 2. Características Bandera de la Policía Nacional- ET- PN – 136 A3 (2012-04-15) (pág. 8) **BANDERA DIJIN**  Confeccionadas con los colores y escudos Institucionales, conservando las dimensiones establecidas en la tabla 1. De la especificación técnica ET- PN – 136 A3 (2012-04-15) **BANDERA INTERPOL**  Confeccionadas con los colores y escudos Institucionales, conservando las dimensiones establecidas en la tabla 1. De la especificación técnica ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)			
2	**UN JUEGO DE BANDERAS PARA EXTERIOR, ESTÁ COMPUESTO DE 03 BANDERAS.** Las que se instalan en el **pabellón** de la unidad; "**COLOMBIA, POLICÍA, DIJIN**", sin escudos, 3 mts con 60cm largo x 2mts con 50cm ancho, como se indica a continuación: **BANDERA DE COLOMBIA,** los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres fajas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en fajas iguales el azul y el rojo.	5		

	 **BANDERA DE LA POLICÍA NACIONAL**, Dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior.  **BANDERA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)**, color NARANJA, la cual lleva 5 estrellas plateadas de cinco puntas las cuelas se encuentran formando un semiarco al ancho de la bandereas. 			
3	**UN JUEGO DE 04 BANDERAS TIPO PENDÓN PARA EXTERIOR:** Colombia, Policía Nacional, DIJIN, OCN INTERPOL, con el escudo correspondiente. 	3		

	PENDÓN COLOMBIA Elaboradas de acuerdo ficha técnica ETPN 136 A3 banderas largo 6 mts Ancho 1 mts Escudo: proporcional en ancho del pendón, fijado a partir del 1 mts con 61 cm, de la parte superior. Escudo alto 79cm Escudo ancho 78cm **PENDÓN POLICÍA NACIONAL** Elaboradas de acuerdo ficha técnica ETPN 136 A3 banderas largo 6 mts Ancho 1 mts Escudo: proporcional en ancho y el escudo a partir del 1 mt con 25cm, Escudo alto 68cm, Escudo ancho 78cm, **PENDÓN DIJIN** Elaboradas de acuerdo ficha técnica ETPN 136 A3 banderas largo 6 mts Ancho 1 mts Escudo: proporcional en ancho y el escudo a partir del 1 mts con 60cm, Escudo alto 79cm Escudo ancho 78cm **PENDÓN INTERPOL** Elaboradas de acuerdo ficha técnica ETPN 136 A3 banderas largo 6 mts Ancho 1 mts Escudo: proporcional en ancho y el escudo a partir del 1.60 mts, Escudo alto 98cm Escudo ancho 74cm			
4	**BANDERINES DE PISO JUEGO DE CUATRO**: Colombia, Policía, DIJIN, OCN INTERPOL, material Poliamida ó poliéster 100%, impermeable, largo 39 x ancho 30cm, dobladillo parte lateral con ancho de 4cm sistema tubular para ajuste al tubo. La confección debe incluir costuras rectas y reforzadas con hilo de alta resistencia, bordes bien rematados para evitar deshilachado y acabado uniforme. Los colores deben ser nítidos, de alta definición y resistentes al lavado y a la exposición a la luz, garantizando durabilidad y adecuada presentación institucional.	87		

	 			
5	**MANTEL:** en tela lino color blanco, de 2.40 mts x 0.76 cm, con faldón de 74 cm de alto. El faldón debe ir confeccionado y unido al mantel mediante costura reforzada, con pliegues o fruncido uniforme que permita una adecuada caída. Los bordes deben contar con dobladillo reforzado y costuras rectas elaboradas con hilo del mismo tono de la tela. El producto debe presentar acabado uniforme, libre de manchas, hilos sueltos o defectos de confección, y ser resistente al lavado sin deformación ni pérdida significativa de color. 	45		
6	**MANTEL PARA MESÓN**: En Lino Puro Color Blanco Hueso De 3,90 Mts X 2,36 Mts. Debe contar con dobladillo reforzado en los cuatro lados, con un ancho mínimo de 3 cm, costuras rectas y resistentes elaboradas con hilo del mismo tono de la tela. Las esquinas deben estar correctamente rematadas para evitar deshilachado y garantizar una adecuada caída. El mantel deberá presentar acabado uniforme, libre de manchas, hilos sueltos o defectos de confección, y ser resistente al lavado sin pérdida significativa de color ni deformación. 	45		

7	**MANTEL:** En tela YACAR color azul, de 2.80 x 2.00 Mts Debe contar con dobladillo reforzado en los cuatro lados, costuras rectas y resistentes realizadas con hilo del mismo tono de la tela, remate en las esquinas para evitar deshilachado y acabado uniforme, libre de manchas o defectos de confección. 	16		
8	**SOBRE MANTEL**, Mantel en tela Yacar de 1.12 x 1.12 metros, en colores a convenir por la entidad. Debe contar con dobladillo fino en los cuatro lados, costuras rectas y reforzadas con hilo del mismo tono de la tela, esquinas rematadas para evitar deshilachado y acabado uniforme, garantizando buena caída y presentación estética. El producto deberá entregarse libre de manchas, defectos de confección o hilos sueltos. 	48		

PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE LAS BANDERAS RELACIONADAS EN EL ÍTEM 1,2 y 3, CADA UNA DEBE CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE POLICÍA NACIONAL ET- PN – 136 A3 (2012-04-15) Y SER APROBADA POR PARTE DEL GRUPO DE CALIDAD.

CONDICIONES GENERALES

- Las banderas y sus elementos deberán ser nuevos y venir en su empaque individual.
- La tela debe ser uniforme en el color, acabado y de textura lisa.
- Las banderas y sus elementos no deberán presentar manchones o decoloraciones en la tela, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras o huecos.
- Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material.
- La tela de las banderas no deberá presentar decoloración al momento de ser lavada.
- El contratista debe acatar las recomendaciones y observaciones que formule el supervisor del contrato, durante la vigencia del mismo, y deberá subsanar de inmediato cualquier deficiencia en los bienes entregados.
- El contratista deberá hacer entrega de ficha técnica del producto para los ítems 4,5,6,7 y 8, donde se especifique tipo de tela, composición del material, color, mediada exactas del producto y tipo de confección.

- El contratista deberá hacer entrega certificación de calidad de los materiales para los ítems 4,5,6,7 y 8

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de verificar la experiencia el oferente presentará certificaciones de contratos o copias de contratos con su evidencia de cumplimiento de las obligaciones derivadas cuando el interesado no puede obtener tal certificado, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, que sumadas el valor sea igual o superior al presupuesto total destinado al presente proceso.

Las certificaciones deben ser expedidas por quien haya sido el contratante del oferente y estas, al igual que los contratos, deben cuando menos permitir extraer la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha del contrato
- Fecha terminación
- Certificación suscrita por quien la expide (para certificaciones)

Nota: las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato

GARANTÍA

El contratista dará una garantía mínima de 2 años para los materiales, costuras y accesorios a partir de la entrega de los elementos al almacén de intendencia de la Dirección De Investigación Criminal e INTERPOL.

Requisitos Informativos en materia ambiental	SI	NO
Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.		
Informar si cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad y si los proveedores cuentan con certificación ISO14001y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente		

Intendente **OMAR ORLANDO GAMBOA ROJAS**
Responsable Estructuración Estudio Previo

Mayor **PEDRO FELIPE QUINTO LÓPEZ**
Jefe Grupo Logístico

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo por el incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Mala calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y dos (2) años más, la estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso, insuficiencia del servicio entregado y la no entrega a satisfacción.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío de alguna obligación	Multas cuyo valor se liquidará con base en	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo	Ampara la mora o cumplimiento tardío de alguna obligación dentro

		dentro del plazo de ejecución.	un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar		de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato o la declaratoria de caducidad por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.

Intendente **OMAR ORLANDO GAMBOA ROJAS**
Responsable Estructuración Estudio Previo

Mayor **PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ**
Jefe Grupo Logístico

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

p.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Imperfecciones en los elementos confeccionados	Afectación en la entrega de los elementos.	2	3	7	Extremo	Contratista	Transferir el riesgo	2	2	4	Bajo	Si	Si	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Una vez se inicia con la entrega de los elementos	Con la supervisión del contrato	Cuando se presente la novec
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no cumpla en la programación de la entrega de los elementos	La no entrega de los elementos contratado, impidiendo la satisfacción del cliente	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista debe de tener comunicación constante con el supervisor del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Si	Entidad	Una vez se firme el contrato	Una vez se reciba a satisfacción por el almacén de intendencia	Con la supervisión del contrato	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO FINANCIERO	Que el oferente no asuma todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran para la ejecución del contrato.	Que el contratista incurra en fraudes tributarios sobre bienes importados	2	4	6	Alto	Contratista	Transferir el riesgo	1	2	3	Bajo	Si	Si	Contratista	En la ejecución	En la ejecución	Informe de supervisión	Cuando ocurra el evento
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Que los elementos entregados no cumplan con los estándares de calidad exigida	Elementos defectuosos y no aprobados por el grupo de calidad DILOF.	2	5	7	ALTO	Contratista	Transferir el Riesgo	2	2	4	BAJO	SI	SI	Entidad	EJECUCIÓN DEL CONTRATO		Informe de supervisión	Cuando ocurra

Intendente **OMAR ORLANDO GAMBOA ROJAS**
Responsable Estructuración Estudio Previo

Mayor **PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ**
Jefe Grupo Logístico

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Corresponde a los supervisores designados en los contratos, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.

11. La verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, la hará el supervisor del contrato.

12. Realizar el registro presupuestal.

13. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

14. Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimientos y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.

Requerimientos ambientales para supervisores de contratos:

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BSFR-0019), Informe de Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.

Verificación y Soporte del Cumplimiento Ambiental:

- El supervisor deberá verificar que los requerimientos ambientales definidos en el estudio de conveniencia y oportunidad se estén cumpliendo. Dicho estudio evalúa la viabilidad de la actividad en términos ambientales y establece las condiciones bajo las cuales debe desarrollarse la actividad productiva o contractual

- La verificación de cumplimiento se puede hacer mediante ejercicios de supervisión, lo que sugiere que el supervisor debe realizar inspecciones periódicas o auditorías ambientales, para confirmar que se están tomando las medidas adecuadas.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. El contratista deberá tener en cuenta al momento de facturar los valores pactados dentro del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
7. No ingresar a las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL dispositivos externos (USB, Discos Externos) para el almacenamiento de información, sin ser autorizados
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.
12. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la Entidad, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL

13. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
14. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con el porcentaje de material reciclado o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura.

15. Con los criterios que se relacionan a continuación, se busca propender que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte de un producto, sean susceptibles de ser reutilizados, reciclados o aprovechados, una vez cumplan con su vida útil, por lo que, cuando las unidades policiales elaboren sus estudios previos para los procesos de selección, deberán considerarlos así:

Intendencia

- A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Considerando que, durante la ejecución del contrato, el proveedor podrá tener acceso a información institucional relacionada con diseños, colores, dimensiones, cantidades, simbología, criterios de uso, actos administrativos, lugares y fechas de entrega, será obligatorio informar y suscribir el Formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información de Contratistas o Terceros", con el fin de garantizar el manejo seguro y confidencial de la información.

- El contratista deberá conocer, aceptar y cumplir las políticas, lineamientos y procedimientos de Seguridad de la Información establecidos por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en especial aquellos relacionados con el manejo de información clasificada, reservada o de uso interno asociada al proceso de adquisición.

- Incluir en el contrato cláusulas que prohíban expresamente la divulgación, reproducción, modificación o uso no autorizado de información relacionada con los diseños, características, simbología, cantidades y criterios de distribución de las banderas y manteles institucionales.

- El proveedor deberá garantizar la custodia adecuada de los diseños, artes finales, archivos digitales, muestras físicas y prototipos de las banderas y manteles, evitando su copia, alteración, reutilización o reproducción no autorizada.

- Restringir el acceso a la información y a los materiales del contrato únicamente al personal del proveedor estrictamente necesario para la ejecución del objeto contractual.
- Implementar controles que aseguren la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los registros relacionados con la fabricación, almacenamiento, transporte, entrega y recepción de las banderas y manteles institucionales.

- Verificar que el personal del contratista que ingrese a las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL para la entrega de los elementos porte identificación visible y cumpla con los protocolos de seguridad física establecidos.

- Prohibir contractualmente la fabricación, comercialización o entrega de banderas y manteles adicionales a los autorizados en el contrato, así como la utilización de diseños o simbología institucional para fines distintos a los establecidos.

- Mantener la trazabilidad de los elementos adquiridos mediante registros que incluyan cantidad, tipo, fecha de entrega, responsable y dependencia destinataria.

- Exigir al proveedor la destrucción controlada o devolución de excedentes, muestras, archivos digitales o material sobrante una vez finalizado el contrato, dejando evidencia documentada de dicha actividad.

- Asegurar que el contrato incluya cláusulas específicas relacionadas con el cumplimiento de los requisitos de Seguridad de la Información, protección de datos personales, imagen institucional y propiedad intelectual, conforme a la normatividad vigente y a las políticas institucionales.

- Reportar de manera inmediata cualquier evento, incidente o anomalía que pueda afectar la Seguridad de la Información, la imagen institucional o los activos asociados a las banderas y manteles de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, a través de los canales oficiales establecidos.

Riesgo	Escenario	Controles ISO 27001:2022
Divulgación no autorizada de información institucional	El proveedor divulga a terceros información relacionada con diseños, simbología, cantidades, lugares o fechas de entrega de banderas y manteles institucionales.	A.5.1 Políticas para la seguridad de la información A.5.10 Uso aceptable de la información A.5.12 Clasificación de la información A.5.34 Protección de la información durante la transferencia
Uso indebido de diseños y simbología institucional	El contratista reutiliza o adapta los diseños de banderas y manteles para fines comerciales o para terceros no autorizados.	A.5.10 Uso aceptable de la información A.5.31 Propiedad intelectual A.5.33 Protección de registros
Acceso no autorizado a información del contrato	Personal no autorizado del proveedor accede a archivos, diseños o información del proceso contractual.	A.5.15 Control de acceso A.5.18 Derechos de acceso A.6.3 Concienciación, educación y formación en seguridad de la información
Pérdida o alteración de información contractual	Se extravían, modifican o corrompen archivos digitales o registros asociados a la producción y entrega de los elementos.	A.5.20 Gestión de copias de seguridad A.5.28 Seguridad de la información en la continuidad del negocio A.8.9 Gestión de la configuración
Fabricación o entrega de elementos no autorizados	El proveedor produce o entrega banderas o manteles adicionales a los establecidos contractualmente.	A.5.1 Políticas de seguridad de la información A.5.33 Protección de registros A.5.36 Cumplimiento de políticas y normas de seguridad
Falta de trazabilidad de los elementos entregados	No existen registros claros sobre cantidades, fechas, responsables o dependencias receptoras.	A.5.33 Protección de registros A.5.37 Documentación de procedimientos operativos
Compromiso de la imagen institucional	Uso inadecuado de banderas o manteles con errores de diseño, colores o simbología oficial.	A.5.10 Uso aceptable de la información A.5.31 Propiedad intelectual
Incidentes de seguridad no reportados	El proveedor no informa oportunamente incidentes que afecten la confidencialidad o integridad de la información.	A.5.24 Gestión de incidentes de seguridad de la información A.5.25 Evaluación y decisión sobre eventos de seguridad
Acceso físico no controlado a instalaciones	Personal del contratista ingresa sin autorización o sin cumplir protocolos de seguridad física.	A.7.1 Perímetros de seguridad física A.7.2 Controles de acceso físico
Retención indebida de información al finalizar el contrato	El proveedor conserva diseños, archivos o muestras luego de la terminación contractual.	A.5.11 Retención de la información A.5.34 Protección de la información durante la transferencia
Divulgación no autorizada de información institucional	El proveedor divulga a terceros información relacionada con diseños, simbología, cantidades, lugares o fechas de entrega de banderas y manteles institucionales.	A.5.1 Políticas para la seguridad de la información A.5.10 Uso aceptable de la información A.5.12 Clasificación de la información A.5.34 Protección de la información durante la transferencia